



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

RESOLUCIÓN MOTIVADA NO. 27-2022, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES PARA LA CONTRATACIÓN BAJO MODALIDAD DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO PARA LA “PARTICIPACIÓN DE COLABORADORES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM), EN EL CURSO SOBRE REGULACIÓN Y COMPETENCIA IMPARTIDO POR EL TEP DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA (PUCMM)”, BAJO PROCESO DE REFERENCIA: MICM-CCC-PEPU-2022-0010.

En el Segundo (2do.) piso del Edificio Torre MICM, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.), del día diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio Mipymes, debidamente constituido por los señores **Carlixto Gabriel**, Presidente; **Yasirys German Frías**, Directora Financiera, Miembro; **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico, Miembro; **Miguel Palmers González**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; todos presentes de conformidad a la convocatoria hecha por el Presidente del Comité.

El señor **Carlixto Gabriel**, luego de comprobado el quórum de asistencia de los miembros del Comité arriba descritos, agradeció la acogida de la membrecía a su convocatoria y procedió a dar formal apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer y decidir sobre la solicitud de contratación para la “Participación de Colaboradores del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en el Curso sobre Regulación y Competencia impartido por el TEP de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)”, bajo la Modalidad de Excepción por proveedor único.

Luego de comprobado el quórum, confirmada la asistencia de los miembros del Comité anteriormente mencionados, el señor **Carlixto Gabriel** dio apertura a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones, quienes se avocaron a ponderar y decidir lo que se indica en lo adelante.

CONSIDERANDO: Que conforme dispone la Ley 37-17 de fecha 3 de febrero de 2017, el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), posee la responsabilidad de establecer políticas nacionales y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria; el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles; Así como de velar por la correcta aplicación de las leyes, normas y regulaciones que rijan la



MICM-CCC-PEPU-2022-0010
Página 1 de 5



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

industria, el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles.

CONSIDERANDO: Que este Comité ha recibido y leído el informe de la Dirección Jurídica, mediante el cual se recomienda la Contratación de Servicios para la Participación de Colaboradores del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en el Curso sobre Regulación y Competencia impartido por el TEP de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), mediante la modalidad de excepción por proveedor único, al amparo de las disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas dispone que las contrataciones de servicios deben ser realizadas mediante procesos de selección según los umbrales fijados; sin embargo, dado que la Contratación de los Servicios para la Participación de Colaboradores del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en el Curso sobre Regulación y Competencia impartido por el TEP de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), se encuentra dentro de las excepciones indicadas en la referida ley, según dispone su artículo 6, numeral 3, que textualmente reza: *"Se excluye de la aplicación de la presente ley, los procesos de compras y contrataciones relacionados con: ... 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica."*

CONSIDERANDO: Que el Reglamento 543-12 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones, modificada por la ley 449-06, dispone en su artículo 3, numeral 6, lo siguiente: *Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.*

CONSIDERANDO: Que el mismo Reglamento establece en su artículo 4, numeral 3 y 4 lo siguiente: *"3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3 se iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o servicios"*.

CONSIDERANDO: Que en aras de seguir fomentando y fortaleciendo el desarrollo de la industria y comercio en la República Dominicana, así como el principio de eficiencia de la actividad administrativa, es pertinente contratar los servicios para la participación en el "IX Curso Regulación y Competencia"



MICM-CCC-PEPU-2022-0010
Página 2 de 5



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

(modalidad virtual), que será impartido por la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (España) con Doble titulación con el Centro de Tecnología y Educación Continuada (TEP), de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), cuyo programa contempla la participación de más de veinte (20) catedráticos especialistas en Derechos Administrativo, y se tratarán temas como: servicios públicos, sectores regulados, colaboración público-privado, economías colaborativas, cambio normativo, regulación de precios, dominio público, entre otros.

CONSIDERANDO: Que a través del citado curso será posible comprender con más profundidad los fundamentos y los principios que rigen la regulación de los servicios públicos, económicos y la intervención gubernamental a través de políticas públicas, el MICM podrá contar con colaboradores altamente capacitados, comprometidos y alineados con la labor institucional lo que contribuirá con un ejercicio más eficaz y eficiente, en cuanto a la elaboración de normativas, resoluciones y proyectos de legislaciones acorde con legislación estándares internacionales, mediante el cual, se promete adquirir el conocimiento de las administraciones públicas y de su Derecho es cada vez más imprescindible para hacer un papel mínimamente decoroso en la vida política y constituye una exigencia inevitable.

CONSIDERANDO: Que la Universidad de Valladolid, en España, es reconocida a nivel mundial por su experiencia en Derecho Administrativo, así como, el Centro de Tecnología y Educación Continuada (TEP), de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), es una iniciativa impulsada por la PUCMM e INICIA Educación, en una alianza estratégica para expandir la oferta de carreras Técnico Superior, cursos y formaciones a medida que aporte al desarrollo de la competitividad en profesionales e instituciones públicas y privadas, así como, los estudios con una doble titulación permite desarrollar competencias que facilitan la actualización de los conocimientos, mejorando la competitividad y conseguir un perfil multidisciplinar resultando un trabajador mucho más comprometido y efectivo, en la elaboración, aplicación y desarrollo de políticas públicas que son necesarias en este Ministerio.

CONSIDERANDO: Que se ha verificado el cumplimiento de lo indicado en el citado numeral 4 del artículo 4 del referido Reglamento, en virtud de que la Dirección Administrativa Financiera ha certificado la disponibilidad de fondos para los servicios a los que se refiere la presente resolución.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.37-17 promulgada en fecha 3 de febrero del año 2017.

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del seis (6) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dictado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).



MICM-CCC-PEPU-2022-0010
Página 3 de 5



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

VISTA: La Ley No.200-04 de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 25 de febrero de 2005.

VISTA: La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 543-12, citado.

VISTO: El requerimiento emitido por la Dirección de Jurídica de fecha 31 de Octubre de 2022.

VISTA: La certificación de disponibilidad de fondos emitida por la Dirección Financiera de fecha 15 de noviembre de 2022 para el proceso de contratación que se trata.

VISTO: Informe sobre recomendaciones de uso de la excepción por proveedor único establecida en la Ley No. 340-06, modificada por la Ley 449-06, rendido por la Dirección Jurídica.

Por las razones expuestas, entendiéndose que el preámbulo forma parte integral de las siguientes resoluciones,

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la recomendación de uso de la modalidad de excepción por proveedor único para la Contratación de los **Servicios para la Participación de Colaboradores del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en el Curso sobre Regulación y Competencia impartido por el TEP de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)**, al amparo del artículo 6, numeral 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones modificada por la Ley 449-06 y el artículo 3, numeral 5, y artículo 4, numeral 3 de su Reglamento de Aplicación dictado mediante Decreto No. 543-12, hasta un monto total del preventivo emitido por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$330,000.00)**.

SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Compras y la Oficina de Libre Acceso a la Información realicen las notificaciones y publicaciones correspondientes conforme dispone la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de Aplicación 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

TERCERO: DISPONER la Dirección Administrativa Financiera realice los trámites de lugar para ejecutar lo decidido en la presente Resolución.

No habiendo ningún otro tema a conocer, se clausura la sesión, procediendo a levantarse la presente acta y dar lectura de esta, siendo aprobada por todos los presentes, quienes han procedido a firmarla, siendo las seis horas treinta minutos de la tarde (6:30 p.m.), de la fecha antes indicada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana.

Firmas al dorso





MICM-CCC-PEPU-2022-0010
Página 4 de 5

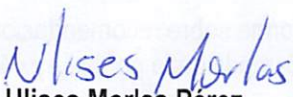


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Carlixto Gabriel
Presidente


Yasirys German Frias
Directora Financiera


Ulises Morlas Pérez
Director Jurídico



Aneudy Berliza Leyba
Encargada de Oficina Libre
Acceso a la Información


Miguel Palmers González
Director de Planificación y
Desarrollo

MICM-CCC-PEPU-2022-0010
Página 5 de 5